

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5759

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 de Diciembre.)

Núm. 5676

Gobierno Civil

Relación nominal de los individuos á quienes se ha concedido licencia de uso de arma en general, de caza, de perro y reclamo de perdiz, durante el mes de Noviembre próximo pasado con expresión de la residencia, número de orden y fecha de su concesión.

- | | | | |
|--|---|---|--|
| <p>637. Juan Manresa Rigo, vecino de Santafy, licencia de caza, expedida dia 2 Noviembre de 1903.</p> <p>638. Miguel Forteza Fuster, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>639. Juan Enseñat Garau, id. de Capdellá, id. de id., expedida dia 3 id.</p> <p>640. Miguel Alemany Ripoll, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>641. Juan Jaume Pons, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>642. Juan Xumet Enseñat, id. de Sóller, id. de id., expedida dia 4 id.</p> <p>643. Francisco Bauzá Castañer, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>644. Juan Deyá Arbona, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>645. Juan Vicens Barceló, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>646. Francisco Pizá Barceló, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>647. Miguel Borrás Barceló, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>648. Damian Fuxá Bonet, id. de Manacor, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>649. Jaime Binimelis Vicens, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>650. Juan Alomar Comas, id. de La Puebla, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>651. Juan Salas Sancho, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>652. José Sureda Bestard, id. de Merratxi, id. de id., expedida dia 5 id.</p> <p>653. Bartolomé Mora Vefny, id. de Porreras, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>654. Antonio Enseñat Garau, id. de Andraitx, id. de id., expedida dia 6 id.</p> <p>655. Bartolomé Aloy Llobera, id. de Pollensa, id. de id., expedida dia 7 id.</p> <p>656. Miguel Janer Juan, id. de Algaida, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>657. Sebastian Contesti Ballester, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>658. Pedro Andreu Llabrador, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>659. Bernardo Rigo Rubí, id. de idem, id. de id., expedida dia 9 id.</p> <p>660. Rafael Bauzá Perelló, id. de Petra, id. de id., expedida dia id. id.</p> | <p>661. Juan Llabrés Calafell, id. de Buñola, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>662. Juan Tomás Contesti, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida dia 10 idem.</p> <p>663. Juan Bernad Bernad, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>664. Bartolomé Masanet Sancho, id. de Capdepera, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>665. Jaime Rosselló Guardiola, id. de Alaró, id. de id., expedida dia id. idem.</p> <p>666. Juan Matas Amengual, id. de Santa Maria, id. de id., expedida dia id. idem.</p> <p>667. Pedro Suan Cabrer Alemany, id. de Calviá, id. de id., expedida dia id. idem.</p> <p>668. Gabriel Barceló Mora, id. de Porreras, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>669. Guillermo Bernad Rullan, id. de Sóller, id. de id., expedida dia id 12 idem.</p> <p>670. José Oliver Bauzá, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>671. Antonio Homar Serra, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>672. Rafael Pons, id. de idem, id. de id., expedida dia 14 id.</p> <p>673. Juan Servera Puigrós, id. de Petra, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>674. Jaime Balaguer Nadal, id. de Establiments, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>675. Pedro José Jaume Roselló, id. de San Lorenzo, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>676. Jaime Sabater Nicolau, id. de Palma, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>677. Sebastian Busquets Oliver, id. de Buñola, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>678. Bernardo Castell Pascual, id. de id., id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>679. Mateo Pou Alorda, id. de Palma, id. de id., expedida dia 16 id.</p> <p>680. Vicente Bonet Planells, id. de Santa Eulalia, id. de uso de arma en general, expedida dia id. id.</p> <p>681. Gabriel Vallori Garau, id. de Selva, id. de caza, expedida dia 17 id.</p> <p>682. Bartolomé Abraham Alomar, id. de Sineu, id. de id., expedida dia id. idem.</p> <p>683. Miguel Calafell Oliver, id. de Calviá, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>684. Martin Torrens Torrens, id. de Santa Maria, id. de id., expedida dia 19 id.</p> <p>685. Guillermo Llull Mas, id. de Petra, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>686. Bartolomé Binimelis Vicens, id. de Felanitx, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>687. Jaime Rullan Arbona, id. de Sóller, id. de id., expedida dia 20 id.</p> <p>688. Pedro Juan Ros Barceló, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>689. José Coll Bisbal, id. de Sóller, id. de id., expedida dia 21 id.</p> <p>690. Jorge Serra Joy, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>691. Miguel March Cerdá, id. de Pollensa, id. de id., expedida dia id. id.</p> | <p>692. Antonio Ferrer Arbona, id. de Sóller, id. de id., expedida dia 23 id.</p> <p>693. Miguel Moll Morey, id. de Capdellá, id. de id., expedida dia 24 id.</p> <p>694. Bartolomé Flaquer Melis, id. de Capdepera, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>695. Martin Enseñat Pons, id. de Sóller, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>696. Juan Magraner Reinés, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>697. Gaspar Coll y Canals, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>698. Rafael Enseñat Tous, id. de Calviá, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>699. Ramon Fulgencio Terradas, id. de Andraitx, id. de id., expedida dia 25 id.</p> <p>700. Gabriel Adrover Capó, id. de Santafy, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>701. Sebastian Xamena Burguera, id. de idem, id. de id., expedida dia id. idem.</p> <p>702. Sebastian Xamena Vicens, id. de idem, id. de id., expedida dia id. idem.</p> <p>703. Antonio Fernandez Rosselló, id. de San Juan, id. de id., expedida dia 26 id.</p> <p>704. Miguel Oliver Pons, id. de Sineu, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>705. Francisco Colomar Coll, id. de Alaró, id. de id., expedida dia 27 id.</p> <p>706. Juan Servera Mora, id. de Porreras, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>707. Antonio Mascaró Bibiloni, id. de Buger, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>708. Gaspar Riutord Gibert, id. de Sineu, id. de id., expedida dia 28 id.</p> <p>709. Amador Enseñat Borrás, id. de Sóller, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>710. Juan Riutord Cabrer, id. de Esporlas, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>711. José Garau Tugores, id. de Selva, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>712. Juan Pons Ramis, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>713. Jaime Llompart Seguí, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>714. Gabriel Ginard Rotger, id. de Pollensa, id. de id., expedida dia id. idem.</p> <p>715. Mateo Llobera Cladera, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>716. Juan Serra Solivellas, id. de La Puebla, id. de id., expedida dia 30 id.</p> <p>717. Juan Serra Caimari, id. de idem, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>718. José de Barcia Oaleró, id. de Alaró, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>719. Juan Frontera Sastre, id. de Sóller, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>720. Juan Riutord Cabrer, id. de Esporlas, id. de perro podenco, expedida dia 10 id.</p> <p>721. Cristobal Moll Flaquer, id. de Capdepera, id. de id., expedida dia 12 idem.</p> <p>722. Angel Casellas Piqué, id. de Esporlas, id. de id., expedida dia 14 id.</p> <p>723. Gabriel Maimó Canet, id. de Petra, id. de id., expedida dia 18 id.</p> <p>724. Juan Aloy Llobera, id. de Pollensa, id. de id., expedida dia id. id.</p> <p>725. El mismo, id. de idem, id. de idem, expedida dia id. id.</p> | <p>60. Pedro Juan Vicens Morey, id. de Alaró, id. de id., expedida dia 23 idem.</p> <p>61. El mismo, id. de idem, id. de idem, expedida dia id. id.</p> <p>62. Pablo Rosselló Ordinas, id. de idem, id. de id., expedida dia 30 id. Palma 7 de Diciembre de 1903.
El Gobernador,
Luis de la Torre Villanueva</p> |
|--|---|---|--|

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado á Cortes; Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de los Santos Guzmán

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Faustino Rodriguez San Pedro, Senador del Reino;

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín Sánchez de Toca, Senador del Reyno;

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Arsenio Linares y Pombo, Senador del Reino;

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitan de navío de primera clase D. José Ferrandiz y Niño; Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

En atención á las circunstancias que concurren en D. Guillermo J. de Osma y Scull, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Sánchez Guerra y Martínez, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

En atención á las circunstancias que concurren en D. Lorenzo Dominguez Pascual, Diputado á Cortes;

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Senador del Reyno; Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

(Gaceta 8 de Diciembre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
y Bellas Artes

Subsecretaría

Anuncio.—Se halla vacante, en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Zaragoza, la plaza de Ayudante repetidor de la Sección Artística, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y Reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza, los que necesitarán acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal, y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y en los tabloneros de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que

así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Diciembre de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

CIRCULAR

Habiendo acordado la Comisión que ha de dar dictamen acerca del proyecto de Ley de bases de la enseñanza en general y de reorganización de la primaria, inserto en la Gaceta de 1.º de Junio del corriente año, abrir una información pública durante el presente mes de Diciembre. El Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública ha dispuesto que se invite á todas las Autoridades y Centros docentes que dependen de este Ministerio, para que dirijan por escrito á la citada Comisión cuantas observaciones tengan por conveniente hacer á dicho proyecto, coadyuvando de este modo al progreso de la enseñanza y á la mejora del Magisterio público.

Madrid 2 de Diciembre de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Sres. Rectores de Universidad, Directores de Instituto, Jefes de Establecimientos docentes, Claustros de Profesores de todos los Centros de enseñanza oficial é Inspectores de primera enseñanza.

(Gaceta 4 de Diciembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 5677

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Montes.—Primeras y segundas subastas de aprovechamientos forestales.—En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1900 y en la Real orden de 1.º de Julio último aprobatoria del plan de aprovechamientos para el presente año forestal y en virtud de haber acordado el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia anular la subasta verificada en la villa de Selva el día 9 de Noviembre último, de trescientos pinos maderables procedentes de la Comuna de Cairarí de los propios de dicha villa, en razón á no haber asistido al acto el notario de la propia villa en cumplimiento de lo que determina el art. 7.º del Reglamento para el regimen de la Sección facultativa de montes aprobado por la Real orden de 14 de Agosto antes citado se sacan á pública subasta, que deberá tener lugar en las Casas Consistoriales de dicha villa á las nueve de la mañana del día 20 del corriente mes, los trescientos pinos maderables de que ya se hizo referencia, debiendo servir de tipo para la subasta el importe de la tasación ó sean las mil quinientas pesetas con que figuran en el plan de aprovechamientos del actual año forestal.

Las condiciones facultativas y administrativas que regirán en aquel acto son las insertas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 5094 y 5098 y el plazo para llevar á efecto el aprovechamiento de que se trata será el de seis meses que empezarán á contarse desde el día siguiente al de la aprobación de la subasta.

Del resultado de ésta ó de su aprobación dará cuenta inmediata el Alcalde de la repetida villa á la Delegación de Hacienda de esta provincia y al Ingeniero Jefe de la Región 6.ª.

Palma 5 de Diciembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 5678

Contribución Industrial

Anuncio.—En cumplimiento de lo prevenido en el art 106 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, la matrícula para el próximo año de 1904 se hallará expuesta durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el Negociado correspondiente de esta Administración para que los industriales de clases no agremiada puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo la reclamación que estimen oportuna, previniéndose, que, trascurridos dichos diez días, no será admitida ninguna

reclamación, de conformidad con lo prevenido en el art. 107 del citado Reglamento.

Para acreditar la personalidad de los industriales que deseen enterarse de sus respectivas clasificaciones y cuotas, será indispensable la presentación de la cédula personal y el último recibo de la contribución del año 1903.

Palma 7 de Diciembre de 1903.—Valentin Sambricio.

Núm. 5679

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Subasta.—El día 14 del actual á las once tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de un carro, mulo y guarniciones apesados con tabaco de contrabando y que corresponde al expediente número 170 del actual año bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carro.	40'00
Una mula, Linda, negra peceña, trece años 1 metro 45 centímetros.	175'00
Unas guarniciones.	15'00
En juato.	230'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará mientras no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose, que los gastos de subasta y remate serán á cuenta del comprador.

Palma 7 de Diciembre de 1903.—El Administrador de Rentas Arrendadas, Francisco Figuerola.

Núm. 5680

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Subasta.—Este Ayuntamiento conforme al art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de puestos de la plaza pública, degüello en el matadero y del corral comun para el año 1904, y el remate tendrá lugar en esta casa Consistorial el día veinte y tres á las 12 de la mañana con el tipo de 80 pesetas.

El acto será presidido por el Sr. Alcalde asistiendo un Concejal designado por el Ayuntamiento, las proposiciones están de manifiesto en la Secretaria de este Municipio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Estalenchs 6 Octubre 1903.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Juliá.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 5681

ALCALDIA DE SAN JOSE

Anuncio.—Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal, correspondientes al próximo año de 1904, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á efectos de reclamación, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San José 3 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José Mari.

Núm. 5682

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el tercer trimestre del actual año que se forma arregladamente á lo que previene la ley Municipal.

Sesión del día 4 de Julio.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos. Se aprobaron los extractos de acuerdos tomados durante el segundo trimestre.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó que la comisión de hacienda emita dictamen á las cuentas municipales de 1902. Se aprobaron varias cuentas por efectos suministrados acordando su pago.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida, acordando el nombramiento de D. Bartolomé Fluxá para asistir á la cabeza del Part do ó la discusión del presupuesto carcerario para 1904 y las cuentas de 1902 satisfaciéndole pesetas 5'00 de Imprevistos. Se aprobaron varias cuentas acordando su pago. Se nombraron los contribuyentes para formar parte de la Junta Pericial y se formaron ternas para el nombramiento de los que corresponden á la Hacienda. Se fijaron las cuentas municipales de 1902 acordando sigan el curso correspondiente.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares referentes á liquidaciones de recaudadores y formación del presupuesto adicional. Se aprobó una cuenta por efectos suministrados. Se acordó publicar un pregon para que procedan á la limpia de torrentes. Se acordó nombrar á D. Bartolomé Fluxá comisionado para efectuar el ingreso de mozos en caja. Se acordó que la comisión señale la línea que interesa D. Bartolomé Lliteras para construir una pared lindante por el torrente Hort d' en Gili.

Sesión del día 1.º de Agosto.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó el presupuesto adicional para 1903 acordándose su exposición al público á efectos de reclamación y que luego sea sometido al examen y aprobación de la Junta Municipal. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se acordó el pago de pesetas 50'00 á D. Gaspar Reinés para venir á tomar datos al objeto de levantar un plano. Se acordó amillarar á nombre de Serafin Nebot una finca que comprende un expediente posesorio siendo baja á Nebot Servera Miguel, Mateo y Pedro José. Se acordó que la calle proyectada abrir por el camino de senda de Ne Lluengadora se le dé el nombre de la Granvia con un ancho de cincuenta palmos.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó que la Comisión de Hacienda forma el presupuesto ordinario para 1904. Se acordó amillarar á nombre de Jaime Pomar Llull una casa que comprende un expediente posesorio siendo baja á Brunet Cullat Viuda Apolonia.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida facultando al Sr. Alcalde para que emita informe oídas instancias sobre consumos en el sentido que han de satisfacer en este pueblo la cuota señalada.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó continuar la prestación personal. Se acordó la adquisición y pago de una geringa para los enfermos pobres.

Sesión del día 5 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó el presupuesto ordinario para 1904 acordándose se exponga al público á efectos de reclamación y se someta á la discusión y votación en la Junta Municipal. Se acordó la distribución de fondos del actual mes. Que la Comisión de hacienda emita dictamen á la liquidación final de la recaudación de consumos y redención á metalico de la prestación personal de 1901. Se acordó que las Comisiones Urbana y de tueras y cañerías gestionen con D. Pedro Antonio Servera la adquisición del terreno para la apertura de una calle.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar los sábados á las 20 anunciándolo al público. Se acordó el pago de una comisión á D. Bartolomé Fluxá para presentar las cuentas municipales de 1902. Se acordó construir una pequeña alcantarilla de desagüe en el corral de la Casa Consistorial y casa del Maestro.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la co-

responsencia recibida: aceptar la dimisión del cargo de Peon Caminero presentada y el de nombramiento de D. Amado Nebot para cubrir la vacante.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 3 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior. Se nombró una comisión para que examine las cuentas municipales de 1902.

Sesión del día 29.—Se aprobó el presupuesto adicional de 1903. Se fijaron definitivamente las cuentas municipales de 1902.

Sesión del día 26 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó el presupuesto ordinario para 1904. Se adoptaron los medios para hacer efectivos los cupos de consumos y recargos para 1904.

Son Servera 7 Octubre 1903.—Bartolomé Fluxá Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Asi resulta del acta.

Son Servera 10 Octubre 1903.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Riera.

Núm. 5683

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta Municipal, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

Sesión ordinaria del día 8 de Julio.—Leida y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes; vista la circular n.º 2295 de la Administración de Hacienda del «Boletín Oficial» n.º 5683 referente a la renovación parcial de las Juntas periciales, se acordó nombrar a los vocales de la misma y proponer las correspondientes ternas al Sr. Administrador de Hacienda para elegir los de la incumbencia. Apetición del Sr. Alcalde se le concedió permiso para ausentarse de esta población desde el 12 de Julio al 12 de Agosto, quedando encargado el primer Teniente D. Bartolomé Ribas. Se acordaron algunos pagos, también se acordó aprobar la relación del resultado del recuento de la ganadería de este pueblo, su exposición al público y remisión a la Administración de Hacienda, dióse cuenta de la correspondencia oficial y Boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se dió cuenta al Ayuntamiento de dos circulares del Gobierno civil n.º 4282 y 5697, de los «Boletines Oficiales» n.º 5696 y 5697, referentes a cuentas municipales y Presupuestos Adicionales y se acordó el mas exacto cumplimiento, y la formación del presupuesto ordinario de 1904. Se acordó costear como los años anteriores las fiestas cívico religiosas de Santo Domingo en Llorito y de la Asunción de Nuestra Señora de esta villa, del capítulo de imprevistos, se nombraron Concejales encargados para la dirección de los festejos. Se acordaron algunos pagos. Se nombró al Secretario para la entrega en la Caja de Reclutas de los mozos del actual reemplazo y revisiones de los anteriores el 1.º de Agosto. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y Boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Leida y aprobada la anterior, fueron presentadas por el depositario las cuentas municipales del año 1902 censuradas por el Sr. Regidor Sindico y se acordó su entrega a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento para su examen y censura. Dióse cuenta de la correspondencia oficial y Boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 Agosto.—Leida y aprobada la anterior, se examinaron, fijaron y aprobaron las cuentas municipales del año 1902 y el presupuesto Adicional al ordinario de 1903. Se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, se dió cuenta de la correspondencia oficial y Boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se dió cuenta al Ayuntamiento de la circular referente a la formación del presupuesto ordinario para el año 1904, y examinado el proyecto de dicho presupuesto, se acordó

su fijación al público por 15 días y pasarlo despues a la Junta Municipal; se acordaron algunos pagos; dióse cuenta de la correspondencia oficial y Boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Despues de leida y aprobada la anterior, se dió cuenta de una instancia presentada por un vecino de Petra solicitando permiso para edificar un molino harinero en una finca de su propiedad, lindante con el torrente nacional llamado de Balderrota, movido por la corriente de las aguas de éste; y se acordó acceder a ello, sin causar perjuicio alguno.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y Boletines y se acordó su cumplimiento. Se autorizó a Magdalena Niell y Perelló para construir una pared en la finca que posee colindante con la plazuela del pozo la Sinieta. Se acordaron algunos pagos por diferentes servicios y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre.—Leida y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Se acordó dirigir respectuosa instancia al Sr. Delegado de Hacienda, en súplica de que se rectifique la liquidación de la Tesorería de Hacienda referentes a las atenciones de 1.ª enseñanza de este Municipio, por el sueldo de auxiliar del Maestro, de este año y del anterior. Dióse cuenta de la correspondencia oficial y Boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Leida y aprobada la anterior, se acordaron algunos pagos del capítulo de imprevistos y de otros del presupuesto; se dió cuenta de la correspondencia oficial y Boletines y particularmente de la circular del B. O. n.º 5721 referente a la adaptación de medios para realizar los cupos del impuesto de consumos del año 1904, y se acordó el exacto cumplimiento. Por los Sres. Concejales encargados de los festejos del 15 y 16 Agosto próximo pasado, se presentó la relación de cobros y pagos, resultando un déficit de docientas ocho pesetas, quince céntimos que segun acuerdo de 22 Julio último se pagarán de imprevistos y se aprobó dicha relación y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se acordó el pago de haberes a los empleados municipales correspondientes al tercer trimestre de 1903 y otros varios pagos de diferentes capítulos del presupuesto. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y Boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30.—El Ayuntamiento y Asociados de la Junta municipal, acordaron los medios de hacer efectivos los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores del año 1904, por lo que se formará el oportuno expediente; se nombraron a dos Concejales Comisionados para con el Sr. Alcalde presidir los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas correspondientes y redactar los oportunos pliegos de condiciones; y finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administración de Contribuciones la adopción de medios acordado, y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre.—Se discutió acordó y aprobó el presupuesto adicional al ordinario de 1903 y se acordó su remisión al Gobierno de provincia. Se acordó nombrar una comisión de tres individuos de la Junta Municipal para el examen de las cuentas municipales del año 1902 fijadas ya por el Ayuntamiento. Se discutió, acordó y aprobó el presupuesto Municipal y de beneficencia ordinario para el próximo año 1904, y se acordó su remisión al Gobierno de provincia para su aprobación y devolución del duplicado.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobaron y fijaron definitivamente las cuentas municipales y de beneficencia del año 1902, y se acordó remitirlas a la aprobación del Gobernador civil de la provincia.

El extracto que antecede, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día siete del actual.

Sineu 14 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Andrés Real.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 5684

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende del día 16 al 21 del mes actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectúa la obra

Re-composición y arreglo del camino vecinal de Toraxer.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 31'25.—Peones (jornales) 7½, importe pesetas 14'50.—Escobros, (carretadas) 21, importe pesetas 13'00.—Materiales varios, soguilla para los árboles, importe pesetas 1'75.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas y proveedores siguientes: Transporte de escobros, Gabriel Orfila; Id. de id., Francisco Miquel. Villa-Carlos 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 5685

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 23 al 30 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectúa la obra

Reparación y blanqueo de los Cementerios Católico y Nentro de esta Villa.—Oficiales (jornales) 14, importe pesetas 35'00.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 28'00.—Cal kilogramos 100, importe pesetas 6'65.—Cemento kilogramos 40, importe pesetas 2'00.—Yeso barcillas 5, importe pesetas 2'25.—Tejas, ladrillos negros escobillas alquiler de andamios y otros, importe pesetas 11'75.

Por construcción de un nuevo local en el matadero público.—Oficiales (jornales) 34'50.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 27'00.—Cal kilogramos 60, importe pesetas 4'50.—Cemento kilogramos 120, importe pesetas 5'25.—Yeso barcillas 6, importe pesetas 2'50.—Escobros carretadas 5, importe pesetas 2'50.—Arreglo de puertas y ventanas, importe pesetas 18'95.—Tejas, baldosas, escobillas, alquiler de andamios y herrero, importe pesetas 22'12.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas y proveedores siguientes: Transportes de escobros, Francisco Miquel; cal, cemento, tejas y demás Viuda de Benito Castañol; arreglo de puerta, Bartolomé Diaz.

Villa-Carlos 30 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 5686

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Nota de los gastos causados durante la semana anterior en las obras que por administración y por acuerdo de este Ayuntamiento se llevan a cabo en los sitios públicos que se detallan.

Sitio donde se efectua la obra

En la Casa de Beneficencia.—Martin Bassa 6 jornales, importe pesetas 12'00.—Esteban Ballester 6 id., importe pesetas 11'40.—Juan Riera 6 id., importe pesetas 7'50.—Suma 30'90 pesetas.

Nota.—Han facilitado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Bartolomé Esbarranch 10 sacos, importe pesetas 5'00.—Cal, Sebastian Artigues 2 quintales métricos, importe pesetas 2'00.—Yeso, el mismo una cuartera, importe pesetas 1'75.—Sablón, Antonio Palmer una carretada, importe pesetas 1'50.—Suma 10'25 pesetas.

Imperta esta relación las figuradas cuarenta y una pesetas quince céntimos. Lo que en cumplimiento del art. 166 de la Ley Municipal se publica para conocimiento del público.

Manacor 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Oliver.

Núm. 5687

Nota de los gastos causados durante la semana anterior en las obras que por administración y por acuerdo de este Ayuntamiento se lleva a cabo en los sitios públicos que se detallan.

Sitio donde se efectúa la obra

En la Casa de Beneficencia.—Martin Bassa 6 jornales, importe pesetas 12'00.—

Antonio Gomila, 3 id., importe pesetas 6'00.—Damian Bassa 2 id., importe pesetas 4'00.—Esteban Ballester 6 id., importe pesetas 11'90.—Juan Bassa 5 id., importe pesetas 6'25.—Suma 39'65 pesetas.

Nota.—Han facilitado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Bartolomé Esbarranch 10 sacos, importe pesetas 5'00.—Sablón, Antonio Palmer una carretada, importe pesetas 1'50.—Cal, Sebastian Artigues 2 quintales métricos, importe pesetas 2'00.—Yeso, el mismo una cuartera, importe pesetas 1'75.—Tovas, el mismo 2 docenas, importe pesetas 1.—Suma 11'25 pesetas.

Importa esta relación las figuradas cincuenta pesetas noventa céntimos. Lo que en cumplimiento del art. 166 de la Ley Municipal se publica para conocimiento del público.

Manacor 30 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Oliver.

Núm. 5688

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Mariano Fustér y Fustér contra los herederos de D. Juan Antonio Zaforteza y otros sobre cancelación de los gravámenes que pesan sobre el predio Galatzó y que se dirán ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva luego se copiará.—A.—Con una hipoteca, parte de él para la seguridad de catorce mil setecientas sesenta y tres libras un sueldo y dos dineros que D. Juan Antonio Zaforteza y Vives, Conde de Santa Maria de Formiguera, de dinero propio y como fiador de su hermano D. Antonio, satisfizo a D. Miguel Font y Muntaner, Notario en virtud de préstamo, segun escritura otorgada en veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho ante el Notario D. Pedro José Bonet, en cuya virtud por otra escritura de veinte y cuatro Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos subrogó al Señor Conde en su lugar autorizándole para que pudiese repetir contra el deudor su hermano D. Antonio, el cual se conformó autorizando al Conde para gravar y en su caso vender la porción de inmueble por falta de pago, segun edicto en la inscripción primera de referencia a la toma de razón del folio sesenta y cuatro vuelto del libro segundo de Contratos de Calviá.—B.—Porción de esta finca llamada el tramontanal, fué objeto de una hipoteca impuesta por D. Juan Antonio Zaforteza y Morro usando de la facultad á él conferida, por su hermano D. Antonio, á favor de su otra hermana D.ª Concepción Ferrer de San Jordi en seguridad de cuatro mil libras que debe satisfacer transcurridos cinco años con intereses á razón del cinco por ciento anual segun escritura otorgada en Ibiza á diez y siete Abril de mil ochocientos sesenta y tres ante el Notario D. Pedro de Laro y Sala de la que se tomó anotación preventiva con la letra Ll. cuadruplicado en veinte y nueve del mismo mes y después se convirtió segun nota marginal al folio dos, tomo cuarto del suprimido registro de Hipotecas por orden de fechas, en veinte y tres Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro, asiento número uno.—C.—Con un embargo que se hizo al Sr. Conde de Formiguera sobre el predio Galatzó por la cantidad de cuarenta mil reales en virtud de ejecución costas causadas y á causar sin expresarse á instancia de quien, del cual se tomó razón en veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos cincuenta al folio cincuenta del libro primero de Contratos de dicha villa de Calviá.—D.—Tambien aparece de su asiento obrante al folio diez vuelto del citado libro primero de Contratos de Calviá, que por escritura privada firmada en treinta y uno Octubre de mil ochocientos cuarenta, D. Vicente Ferrer ajustando las cuentas de su hermano el Señor Conde de Formiguera con el Maestro Miguel Llinás, reconoció se le debían á este nueve-cientas dos libras las que éste cobraría con la corta de pinos de Galatzó en el punto que D. Vicente le señalara, á veinte y cinco sueldos la carretada.—E.—Que por otra escritura tambien privada fecha treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y

uno por el citado D. Vicente Ferrer de San Jordi se consignó que debía cortar pinos por valor de quinientas libras á cinco sueldos y medio cada uno, por el recibo que aquel tenía de su hermano firmado á su favor en diez y nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta. Y que por otra escritura firmada en veinte y dos Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno por el mismo D. Vicente reconoció haber recibido éste del citado Llinás doscientas libras, las que debería cobrar cortando pinos del citado predio Galatzó al mismo precio que los vendió su hermano el Señor Conde de Formiguera. = F. — También aparece con referencia á la toma del razón del folio veinte y nueve vuelto del libro primero de arrendamientos de Calviá, que el predio Galatzó fué dado judicialmente en arriendo á Juan Mir y Pieras por término de nueve años que terminaban en ocho Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, pero de otro asiento obrante al folio veinte y nueve vuelto del libro segundo de contratos de toda clase de la villa de Calviá aparece que con escritura de nueve Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve ante el Notario D. Sebastian Feliu, el Conde de Santa Maria de Formiguera, el citado Juan Mir y Pieras y Bernardo Roca y Pascual conductor de este predio desde dicho día ocho Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco se transigieron acerca del pleito que seguían sobre duración del arriendo del mismo predio Galatzó conviniendo entre otras cosas, que resultando un crédito á favor del Roca de dos mil quinientas treinta y una libras, se obligó el Conde á su compensación. = Y. — Además una porción del mismo predio, fué embargada al Señor Conde de Formiguera á instancia de la Condesa del mismo título, hasta la cantidad de seis mil libras mallorquinas, segun despacho expedido por el Señor Juez de primera instancia de este partido y Escribano D. Francisco Ignacio Sastre día nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve razonado en trece de los mismos al folio treinta vuelto del libro segundo de contratos de Calviá. = H. — Con una hipoteca constituida por D. Antonio Ferrer de San Jordi sobre porciones del mismo predio, para garantir á sus hermanos D. Vicente, D. Francisco y D. Concepción el pago á cada uno de doscientas libras anuales por razon de alimentos á cuya cantidad se redujeron las trescientas libras señaladas en escritura de catorce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos y á D. Concepción además en caso de matrimonio ocho mil libras, segun escritura otorgada ante D. Miguel Font y Muntaner día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos que se registró el catorce siguiente al folio sesenta y tres vuelto del mismo libro segundo de contratos. = Sentencia. = En la ciudad de Palma de Mallorca á once de Noviembre de mil novecientos tres. = El Sr. D. Pedro Antonio Bauzá y Bannasar Juez municipal letrado del distrito de la Catedral de esta capital, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido; vistos estos autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Mariano Fuster y Fuster, del comercio, vecino de Barcelona, dirigido por el letrado D. José Socias y representado por el procurador D. Domingo Fons contra los herederos de D. Juan Antonio Zaforteza y Vives, Conde de Santa Maria de Formiguera, los herederos de D. Francisco Zaforteza y Morro, antes Ferrer de San Jordi y Vives, los herederos de D. Vicente y D. Concepción Ferrer de San Jordi y Vives, D. Vicente, don Francisco de Asis y D. Maria Juana Ferrer de San Jordi y Saenz como herederos de D. Francisco Zaforteza y Morro antes Ferrer de San Jordi y Vives, D. Miguel Llinás ó sus herederos, D. Juan Mir y Pieras ó sus herederos, D. Juan Mir y Pieras ó sus herederos; los herederos de Bernardo Roca y Pascual, los hijos y presuntos sucesores de este D. Juan, D. Miguel, D. Bernardo, D. Vicente, D. Margarita, D. Francisco y D. Magdalena Roca y Casellas y su madre D. Margarita Casellas, la Condesa de Formiguera que llevara este título en nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve ó sus herederos y contra quien se cree con derecho á un embargo que se hizo sobre el predio Galatzó por

cuarenta mil reales para garantir el pago de unas costas causadas en esta ejecución ignorada del que se tomó razón en la contaduría de hipotecas dia veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos cincuenta, todos en ignorado paradero, sin defensa ni representación en autos, habiendo sido declarados en rebeldía, sobre extinción de gravámenes del predio Galatzó y resultando etc. = Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidos todos los gravámenes del predio Galatzó relacionados en el primer resultando y acordar como acuerdo su total cancelación en el Registro de la propiedad de este partido, condenando en su consecuencia á los demandados á estar y pasar por esta declaración, sin hacer especial mención de costas. Y publíquese esta sentencia en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, Asi lo pronuncio, mando y firmo Pedro A. Bauzá = El mismo día leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ante mi doy fé = Sebastian Gazá.

Por tanto y en cumplimiento de lo acordado en la referida sentencia para que sirva de notificación en forma á los nombrados demandados se publica el presente, en Palma de Mallorca á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos tres. — Pedro Armenteros y Ovando. — Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 5689

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario, por el Procurador D. Francisco Pizá á nombre de D. Emilio Feliu y Arbona contra D. Manuel Peña y Gelabert sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar por tercera vez á pública subasta por término de veinte dias y sin sujeción á tipo, las siguientes fincas embargadas á dicho D. Manuel Peña.

Una porción de tierra sembrada, llamada Son Oliver, sita en el distrito del mismo nombre, del término municipal de Felanitx, de cabida aproximadamente de tres cuartos, ó cincuenta y tres áreas veinte y seis centiáreas, linda por Norte y Sur con tierra de Sebastian Vaquer, por Oeste con la de Rafael Barceló y por Este con otra de D. Gabriel Riera y Escalas; justipreciada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Y una casa señalada con el número diez y nueve de la Plaza del lugar de la Esclayeta término municipal de Esporlas, cuya cabida no consta, lindante por la derecha entrando con casa de Juana Ana Pericás, por la izquierda con otra de herederos de D. Mariano Villalonga y por la espalda con el predio Son Machella; justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate queda señalada el día nueve de Enero próximo y hora de las once ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que los licitadores deberán consignar en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de las fincas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, á excepción del ejecutante.

2.ª Que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Que el alodio caso de prestarlo los inmuebles, serán de cargo del comprador, sin que pueda exigir rebaja alguna del precio por tal concepto.

4.ª Que los censos que á caso graven las fincas se capitalizarán al cinco por ciento si se prestan á particulares, y al tipo de su redención legal, segun las disposiciones administrativas, si se prestan al Estado.

5.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, incluso los de su otorgamiento hasta la definitiva inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador.

Palma cinco Diciembre de mil novecientos tres. — Pedro Armenteros y Ovando. — Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 5690

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por providencia de esta fecha recaída en las diligencias sobre pago de costas de la causa seguida contra Pedro Garcias y Munar y otros sobre lesiones.

Se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca siguiente:

Una porción de tierra llamada La Pleta de extensión de dos cuartos y cuarenta destres, linda por Este con tierra de Pedro Amengual Munar, por Sur con el predio Casa baja, por Oeste con tierras de Antonio Campamar Genovart y Catalina Serra Perelló y por Norte con tierra de la mencionada Catalina Serra y Perelló; quedando justipreciada en doscientas veinte y cinco pesetas.

Cuya finca que se halla situada en el término de Costitz, se vende como de propiedad de Pedro Garcias Munar para con su producto hacer pago de los honorarios y derechos del abogado y procurador que le defendieron y representaron en la causa de que se ha hecho mérito; y queda señalada para su remate el día ocho de Enero próximo á las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado; y se hace saber al público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los que quieran intervenir en la subasta advirtiéndose que los títulos de propiedad de la mencionada finca estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan ser examinados, con los cuales deberán conformarse los licitadores y sin derecho á exigir ningunos otros, y que la subasta se llevará á efecto con sujeción á las siguientes condiciones.

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio dado á dicha finca.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en que ha sido tasada la aludida finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se devolverán dichas consignaciones á los respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Inca á dos Diciembre de mil novecientos tres. — Juan Bautista Ripoll. — El actuario, Miguel Sampol.

Núm. 5691

D. Juan Sampol Labrés, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de este día dictada en las diligencias de ejecución de sentencia, recaída ésta en los autos juicio verbal promovido por Lorenzo Beltran Figuerola contra José Bauzá Planas en el concepto de representante de su hija menor Antonia Bauzá Salvá y ésta á la vez en el de heredera de su madre Ana Salvá Arrom, sobre pago de cien pesetas, intereses y costas se saca de nuevo á pública subasta por término de diez dias y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación la parte indivisa consistente en una novena parte, que tiene derecho á percibir la Bauzá y Salvá sobre las fincas siguientes.

1.ª Una casa con pequeño corral sita en esta ciudad Plazuela de Santo Domingo n.º 9, linda por la derecha entrando y por el fondo con casa y corral de Catalina Moragues y por la izquierda con otra de Juan Estrafny; justipreciada en la cantidad de doscientas veinte y cinco pesetas.

2.ª Y una pieza de tierra sita en este término y punto camino de Lloseta, de que toma nombre de extensión de sesenta y una áreas, tres centiáreas linda por Norte con camino de Lloseta, por Sur con tierra de D. Salvador Real, por Oeste con la de Antonio N. alias Sort y por Este con la de Juan Garriga; avalorada en la cantidad de trescientas pesetas.

Dicha legitima, ó parte indivisa ha sido embargada á Antonia Bauzá Salvá, y se venden para pagar á Lorenzo Beltran las responsabilidades antes indicadas, debiendo celebrarse su remate el día veinte y uno

de los corrientes y hora de las once, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor del justiprecio, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la venta: que se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que serán de cargo de los compradores los gastos de subasta, remate y demás que ellos causaran en los autos, menos los que estrictamente se refieran á la cancelación de gravámenes.

Inca dos Diciembre de mil novecientos tres. — Juan Sampol. — Ante mí, Juan Coll, Secretario.

Núm. 5692

Juzgado municipal de Búger

Habiéndose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas á este Juzgado, durante quince dias, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Búger 7 Diciembre de 1903. — El Juez municipal, Bartolomé Mora. — Ante mí, Antonio Gelabert, Secretario.

Núm. 5693

Don Juan Coll Fuster, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, y Juez instructor del expediente instruido al recluta excedente de cupo Juan Ramis Torrens por falta de incorporación para recibir instrucción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Juan Ramis Torrens natural de Sansellas hijo de Miguel y Catalina, de veinte y un años de edad, de oficio labrador, de un metro seiscientos noventa y dos milímetros de estatura para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en el Cuartel del Carmen de esta Plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por el motivo indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece, en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta y en caso de ser hallado le remitan en calidad de preso al Cuartel del Carmen y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á los cuatro dias del mes de Diciembre de mil novecientos tres. — Juan Coll.

Núm. 5694

COMISION LIQUIDADORA

del disuelto Batallón Cazadores de Valladolid n.º 21 afecta al Regimiento de Alava n.º 56

Relación nominal de los individuos que han pertenecido á este disuelto Batallón ajustados con arreglo á las Reales Ordenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900 (Diarios Oficiales n.º 53 y 73) los cuales no han solicitado hasta la fecha sus alcances, cuyos individuos residen en las Islas Baleares y en los puntos que a continuación se expresan.

Soldado, Rafael Otero Rabasa, alcanza 30'60 pesetas, natural de Santa Fé.

Id., Juan Vicens Lladó, alcanza 57'20 id., natural Sóller.

Cádiz 27 Noviembre de 1903. — El Coronel, Francisco Rodriguez.

PALMA — ESCUELA — TIPOGRÁFICA